



DECRETO No. 153

20 de junio de 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 108 de 1996, en el Acuerdo 029 del 6 de diciembre de 2021 y en el Acuerdo 037 del 2 de junio de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 029 de diciembre 06 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2022.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante Acuerdo No. 037 de junio 2 de 2022, en sus artículos primero y segundo, autoriza la adición de recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal 2022, por la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$29.358.933.022.). Asimismo, en su artículo tercero, concede facultades al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el 10 de Agosto de 2022, para realizar modificaciones al presupuesto de los ingresos corrientes tributarios hasta por Siete mil millones de pesos (\$ 7.000.000.000) del presupuesto asignado y, en su artículo cuarto, concede facultades al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el 10 Agosto de 2022, para realizar modificaciones al presupuesto de los ingresos no tributarios, hasta por Treinta mil millones de pesos (\$ 30.000.000.000) del presupuesto asignado.

Que mediante nota interna No. 2022-161.12.3.198 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Cultura realice reducción a la actividad 5. Poner en marcha una agenda de asistencias técnicas dirigidas a bibliotecarios, administradores locales, entidades públicas y privadas, por un valor de \$13.987.441, del proyecto 2100031 “Fortalecimiento de la Oferta Artística y Cultural Local para el Acceso Participativo de la Ciudadanía en Palmira” del Fondo 275 - RBCE Estampilla Pro Cultura Bibliotecas, recursos que serán reducidos de la siguiente manera:

DECRETO

| No. RUBRO | CPC | CPI | PROYECTO | CENTRO COSTO | FONDO | REDUCCIÓN | ACTIVIDAD |
|------------------------|-------|---------|----------|--------------|-------|-------------------|---|
| 2.3.2.02.02.009 | 84510 | 3301065 | 2100031 | 1158 | 275 | 13,987,441 | 5. Poner en marcha una agenda de asistencias técnicas dirigidas a bibliotecarios, administradores locales, entidades públicas y privadas. |
| TOTAL REDUCCIÓN | | | | | | 13,987,441 | |

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-161.12.3.198 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Cultura realice adición a la actividad 5. Poner en marcha una agenda de asistencias técnicas dirigidas a bibliotecarios, administradores locales, entidades públicas y privadas, por un valor de \$13.987.441, del proyecto 2100031 "Fortalecimiento De Oferta Artística Y Cultural Local Para El Acceso Participativo De La Ciudadanía En Palmira" del Fondo 128 - RBCE Estampilla Pro-Cultura y Rendimiento, recursos que serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | CPC | CPI | PROYECTO | CENTRO COSTO | FONDO | ADICIÓN | ACTIVIDAD |
|----------------------|-------|---------|----------|--------------|-------|-------------------|---|
| 2.3.2.02.02.008 | 84510 | 3301065 | 2100031 | 1158 | 128 | 13,987,441 | 5. Poner en marcha una agenda de asistencias técnicas dirigidas a bibliotecarios, administradores locales, entidades públicas y privadas. |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | | 13,987,441 | |

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-161.12.3.188 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Cultura realice adición presupuestal a la actividad 3. Apoyar la realización de eventos culturales y artísticos convocación local por valor de \$23,648,505, del proyecto 2100031 "Fortalecimiento de la Oferta Artística y Cultural Local para el Acceso Participativo de la Ciudadanía en Palmira" de los Fondos 128 y 974 - RBCE Estampilla Pro-Cultura y Estampilla Pro Cultura, recursos que serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | CPC | CPI | PROYECTO | CENTRO COSTO | FONDO | ADICIÓN | ACTIVIDAD |
|----------------------|-------|---------|----------|--------------|-------|-------------------|---|
| 2.3.2.02.02.009 | 96290 | 3301053 | 2100031 | 1158 | 128 | 21,665,924 | 3. Apoyar la realización de eventos culturales y artísticos convocación local |
| 2.3.2.02.02.009 | 96290 | 3301053 | 2100031 | 1158 | 974 | 1,982,581 | |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | | 23,648,505 | |

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-161.12.3.167 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Cultura realice adición presupuestal de las actividades 1,2 y 3. por valor de \$87.000.000, del proyecto 2100035 "Mejoramiento de la Planeación y Gestión Cultural en Palmira", del Fondo 919 - RBCE Ingresos Corrientes de Libre Destinación, recursos que serán adicionados de la siguiente manera:

| No. RUBRO | CPC | CPI | PROYECTO | CENTRO COSTO | FONDO | ADICIÓN | ACTIVIDAD |
|-----------------|-------|---------|----------|--------------|-------|------------|--|
| 2.3.2.02.02.008 | 83111 | 4599019 | 2100035 | 1158 | 919 | 49,500,000 | 1. Elaborar de manera participativa un plan orientador para la cultura de la ciudad a mediano plazo |
| 2.3.2.02.02.009 | 91124 | 4599030 | 2100035 | 1158 | 919 | 24,000,000 | 2. Realizar transferencia de conocimiento en el marco normativo sectorial para gestores y administradores culturales |



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

| | | | | | | | |
|----------------------|-------|---------|---------|------|-----|-------------------|---|
| 2.3.2.02.02.009 | 91124 | 4599025 | 2100035 | 1158 | 919 | 13,500,000 | 3. Ofrecer asistencia técnica a gestores y creadores culturales de la ciudad en diferentes servicios de información |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | | 87,000,000 | |

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 016 de la sesión presencial del 20 de junio de 2022, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Cultura, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$124.635.946)** y reducción por valor **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$13.987.441)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal 2022.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$124.635.946)** y reducción por valor **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$13.987.441)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal 2022.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$124.635.946)**:

| No. RUBRO | NOMBRE RUBRO | CENTRO COSTO | FONDO | VALOR |
|------------------------------|---|--------------|-------|-----------------------|
| TOTAL ADICIÓN INGRESO | | | | 124.635.946,00 |
| 1.2.10.02.03.42 | RBCE Estampilla Pro Cultura y Rendimientos | 1150 | 128 | 35.653.365 |
| 1.1.01.02.300.55.01 | Estampilla ProCultura Posterior a Descuento | 1150 | 974 | 1.982.581 |
| 1.2.10.02.01 | RBCE ICLD | 1150 | 919 | 87.000.000 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Gasto por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$124.635.946)**:

DECRETO

| No. RUBRO | CPC | CPI | NOMBRE RUBRO | PROYECTO | CENTRO COSTO | FONDO | ADICIÓN |
|-----------------|-------|---------|--|----------|--------------|-------|-----------------------|
| | | | TOTAL ADICIÓN GASTO | | | | 124,635,946.00 |
| | | | SECRETARÍA DE CULTURA | | | | 124,635,946.00 |
| 2.3.2.02.02.009 | 96290 | 3301053 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2100031 | 1158 | 128 | 21,665,924 |
| 2.3.2.02.02.009 | 96290 | 3301053 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2100031 | 1158 | 974 | 1,982,581 |
| 2.3.2.02.02.008 | 83111 | 4599019 | Palmira con gestión cultural innovadora | 2100035 | 1158 | 919 | 49,500,000 |
| 2.3.2.02.02.009 | 91124 | 4599030 | Palmira con gestión cultural innovadora | 2100035 | 1158 | 919 | 24,000,000 |
| 2.3.2.02.02.009 | 91124 | 4599025 | Palmira con gestión cultural innovadora | 2100035 | 1158 | 919 | 13,500,000 |
| 2.3.2.02.02.008 | 84510 | 3301065 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2100031 | 1158 | 128 | 13,987,441 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Reducción al Gasto por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$13.987.441):**

| No. RUBRO | NOMBRE RUBRO | CENTRO COSTO | FONDO | VALOR |
|-----------------|--|--------------|-------|----------------------|
| | TOTAL REDUCCIÓN INGRESO | | | 13,987,441.00 |
| 1.2.10.02.03.43 | RBCE Estampilla Pro Cultura Biblioteca | 1150 | 275 | 13,987,441.00 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Reducción al Gasto por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$13.987.441):**

| No. RUBRO | PROGRAMA | PROYECTO | CENTRO COSTO | FONDO | REDUCCIÓN |
|-----------------|--|----------|--------------|-------|----------------------|
| | TOTAL REDUCCIÓN GASTO | | | | 13,987,441.00 |
| | SECRETARÍA DE CULTURA | | | | 13,987,441.00 |
| 2.3.2.02.02.009 | Cultura, escenario participativo de ciudad | 2100031 | 1158 | 275 | 13,987,441 |

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.


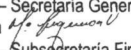

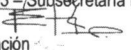
ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

DECRETO

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de junio de 2022.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ester Senaida Pérez Bedoya – Contratista Secretaria de Hacienda Municipal 
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez – Subsecretaria Financiera 
Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaria Financiera 
Aprobó: Patricia Hernández Guzmán – Secretaria de Hacienda 
Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaria de Planeación 